

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 38876

Ref. Expediente N° SD2026/0017454

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de febrero de 2026, MIGUEL AUGUSTO SUAREZ LANDAETA, presentó la solicitud de registro de la Marca BX BUSINEX (Mixta), para distinguir productos comprendidos en las clases 30¹ y 31² de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante Oficio N° 8049 del 29 de abril de 2026, se requirió a MIGUEL AUGUSTO SUAREZ LANDAETA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relacionados con el alcance del derecho de la etiqueta aportada en la medida en que la misma comprendía elementos que no correspondían al signo solicitado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 21 de mayo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no acató lo requerido y aportó una etiqueta con información relacionada con los colores que se identifican en la etiqueta:

¹ 30: Café tostado en granos; cancha paccho [granos de maíz tostados]; cancha serrana [granos de maíz tostados]; chulpi [granos de maíz tostados]; corteza de chocolate con granos de café molidos; granos de amaranto procesados; granos de café cubiertos de chocolate; granos de pimienta; granos de pimienta blanca; granos de pimienta negra; granos de pimienta roja; granos de pimienta rosa; granos de pimienta verde; granos en conserva; granos integrales cocidos; granos integrales congelados; granos procesados; pimienta rosa en granos; pimienta verde en granos; galletas de cereales; harina de cereales; harina de cereales tostada; harina de cereales tostados; harinas y preparaciones a base de cereales; hojuelas de cereales secos; mezclas de cereales para el desayuno; pan multicereales; panecillos en forma de aro [bagels] multicereales; pasabocas a base de cereales; patatas o tiras fritas a base de cereales; preparaciones a base de cereales; preparados a base de cereales; productos a base de cereales sin gluten; productos alimenticios elaborados principalmente a partir de cereales; productos alimenticios en los que predominan los cereales; refrigerios a base de cereales; snacks a base de cereales; tentempiés a base de cereales; cereales listos para consumir; cereales para desayunos; cereales para el desayuno; cereales para la elaboración de pastas alimenticias; cereales preparados para la alimentación humana; cereales procesados; chips a base de cereales; copos de cereales; alimentos para refrigerios a base de cereales sin gluten; barras alimenticias a base de cereales; barras de cereales; barritas de aperitivos a base de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; bocaditos a base de cereales; botanas a base de cereales; cereales integrales procesados; cereales listos para comer; copos de cereales secos; semillas procesadas en cuanto productos para sazonar; copos de quinoa; quinoa procesada; quinoa transformada.

² 31 Bulbos y granos de siembra; granos; granos [cereales]; granos de cacao sin procesar; granos de cereales para aves de corral; granos de siembra; granos de soja frescos; granos de soja frescos; cereales en grano sin procesar; cereales no elaborados; cereales sin procesar; cereales en bruto; pasteles de soja y residuos de cereales para el consumo animal; salvado de cereales; semillas para sembrar; semillas para siembra; semillas para uso agrícola; semillas sin procesar; semillas sin procesar para uso agrícola; bulbos y semillas de plantas; bulbos y semillas de siembra; bulbos y semillas para plantar; germines de semillas comestibles sin procesar; semillas; semillas no procesadas; semillas no tratadas para uso agrícola; semillas para cultivar plantas; semillas para plantar; semillas de chíá sin procesar; semillas de cultivo; semillas de siembra; semillas en bruto; semillas en bruto o sin procesar; semillas en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto; granos y semillas en bruto o sin procesar; granos y semillas sin procesar; semillas comestibles sin procesar; quinoa no procesada; quinoa no transformada; quinoa sin procesar.

Ref. Expediente N° SD2026/0017454



#01248b

#de020b

(Etiqueta aportada con la respuesta)

Es de precisar que se le indicó puntualmente al solicitante que suprimiera “las expresiones relacionadas con el color y la tipografía, así como la línea que separa estos elementos del signo solicitado, en la medida en que constituyen información ajena al signo distintivo solicitado”³ y además, que debía aportar “una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB”⁴ a efectos de que comprendiera solamente la información relacionada con el signo a registrar.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MIGUEL AUGUSTO SUAREZ LANDAETA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de mayo de 2026

DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

³ Oficio N° 8049 del 29 de abril de 2026.

⁴ Ibid.



Ref. Expediente N° SD2026/0017454

